



ANEXO I – CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021.-

EXPTE. N° FG-000512/2021.-

A. OBJETO

Locación de inmueble en la ciudad de Rafaela, destinado a la ocupación por parte de dependencias de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

B. CONDICIONES GENERALES DE LA LOCACIÓN

El inmueble deberá estar disponible en forma inmediata al momento de la adjudicación. Estarán a cargo del propietario el pago de la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones de origen nacional, provincial y municipal (existentes o futuras) que afecten al inmueble y todas las refacciones que fuera necesario realizar durante la vigencia del contrato para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda satisfacer al uso al cual se la destina.

El locatario podrá realizar las mejoras que estime necesarias para adecuar el inmueble al destino para el cual se lo alquila, previa autorización expresa del propietario.

C. OTRAS CONDICIONES DE LA LOCACIÓN

Los oferentes deberán justificar el pago del Impuesto Inmobiliario de la propiedad ofrecida y aportar copia del título de propiedad de la misma. En caso de inmobiliarias, autorización del propietario para ofrecer la propiedad en alquiler.

La LOCATARIA hace expresa reserva del derecho a rescindir el contrato sin lugar a indemnización alguna a favor del propietario, en tal caso deberá comunicarlo a la "locadora" con una antelación mínimo de sesenta (60) días corridos.

D. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características del inmueble ofrecido, considerando la siguiente información:



descripción del edificio (antigüedad, estado de conservación, etc), distribución de ambientes de la unidad ofrecida y medios de acceso a las mismas (escaleras, ascensores), descripción de terminación de paredes, pisos, baños y todo otro elemento que se juzgue deba ser considerado en la evaluación.

E. VISITA TÉCNICA

Efectuadas las ofertas y antes de la adjudicación, el Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de inspeccionar los inmuebles ofrecidos, a fin de constatar el estado de los mismos. Los oferentes tendrán la obligación de permitir la realización de dicha inspección. Su incumplimiento será causal de desestimación de la oferta.

F. VICIOS OCULTOS

El Ministerio Público de la Acusación no será responsable de los vicios ocultos que registre el edificio y que causen perjuicios para sí o para terceros durante el período contractual del alquiler.